CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y JOSE LUIS RODRIGUEZ BURGOS

CONTRATO No	CVV-299-2029
PROCESO No	SMC-039-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	JOSE LUIS RODRIGUEZ BURGOS
NIT/CC	1.073.533.572 DE GACHANCIPA
OBJETO	ADQUIRIR SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($49.002.488) M/CTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

1. OBJETO: "ADQUIRIR SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", el cual se cumplirá de conformidad con la descripción y condiciones que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente. En idéntico sentido todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba es de **UN (01) MES** contado a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio**. 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual**. 4. VIGENCIA**: La vigencia será por el plazo de ejecución del y en todo caso hasta su liquidación **5. VALOR:** El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($49.002.488) M/CTE** incluidos impuestos**,** tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	Módulo de amplificación Powersoft modelo LITEMOODMAIN para beta three SLA-10HA line array 3way active para reemplazo de pieza correspondiente a cabina de sonido Beta Three, la cual pertenece a la administración municipal y sufrió daño de esta pieza. Este módulo, amplifica la señal de audio, decide las frecuencias, altas, medias, y graves. con ayuda del DSP (digital signal processor), donde alimenta los parlantes internos de la cabina, esta pieza es fundamental para que la cabina funcione correctamente. Este modelo de módulo de amplificación debe funcionar para un sistema activo a 3 vías. crossover activo (LF/MF/HF), con protección térmica y de señal, con protección para sobrecarga, sobre temperatura y protector contra señal excesiva (limitador), rango de voltaje de 100-240V 50-60Hz 2.5A, salida de corriente 2 X 700W (8Ω).	Unidad	1	$ 2.880.550	$ 547.305	$ 3.427.855

2	Circuito de Preamplificacion Powesoft DSP Lite E 1in para beta three SLA-10HA line array 3way active para reemplazo de pieza correspondiente a cabina de sonido Beta Three, la cual pertenece a la administración municipal y sufrió daño de esta pieza. este es un módulo de preamplificación clase D, con tecnología PWM (modulación por ancho de pulso, alta eficiencia y bajo consumo energético, baja distorsión, alto rango dinámico, salida limpia y estable, 4 presets progtamables, testigos led, potenciómetro de ganancia de entrada XLR Y PLUG (HIBRIDO) 1 salida XLR (THRU). 20 -bit data path 56-bit, procesamiento interno, cuenta con eq activo, delay, limitadores, puerto ethernet RJ45 para control, optimizado para sistemas activos multivía de alto rendimiento.	Unidad	2	$ 1.745.000	$ 331.550	$ 4.153.100
3	Cable de poder AC para 110–125V con conector tipo NEMA 5-15P de tres (3) pines (fase, neutro y tierra), diseñado para una capacidad de hasta 10 amperios, con longitud de 1.2 metros y construcción en conductor de cobre de alta conductividad calibre 3 x 14 AWG, con aislamiento en PVC resistente a la temperatura, abrasión y uso continuo, y chaqueta exterior flexible que facilita la instalación; incorpora línea a tierra para mayor seguridad eléctrica, reduciendo riesgos de descargas, cortocircuitos y sobrecalentamiento, garantizando una conexión estable y confiable; es ideal para la alimentación de equipos de audio profesional como consolas, amplificadores y cajas activas, así como equipos audiovisuales, computadores y periféricos, siendo apto para aplicaciones en eventos en vivo, estudios de grabación e instalaciones fijas, ofreciendo baja caída de voltaje, alta eficiencia y compatibilidad con estándares eléctricos comunes..	Unidad	3	$ 60.932	$ 11.577	$ 217.527
4	Cable de micrófono balanceado tipo XLR de 20 metros de longitud, con conectores XLR hembra a macho de 3 pines metálicos de alta resistencia, diseñados para uso profesional y conexión segura en sistemas de audio; construcción con tres conductores internos (positivo, negativo y tierra) que permiten transmisión balanceada de señal, reduciendo interferencias electromagnéticas y ruido en recorridos largos, con impedancia aproximada de 110 ohmios y excelente rechazo de ruido común ; fabricado con cobre de alta conductividad (OFC o equivalente), blindaje mediante malla trenzada o espiral (hasta 85–95%) que garantiza estabilidad de señal y protección contra interferencias externas , recubrimiento exterior en PVC flexible de alta resistencia mecánica para uso continuo en escenarios, estudios y montajes técnicos; los conectores metálicos reforzados aseguran durabilidad, firmeza en la conexión y resistencia al desgaste por uso frecuente; recomendado para aplicaciones de audio profesional como conexión de micrófonos, consolas, interfaces, sistemas PA, cajas activas y equipos de grabación, siendo apto para eventos en vivo, estudios de grabación e instalaciones fijas; se sugiere el uso de marcas reconocidas como Proel, Roxtone o Amphenol, que garantizan calidad en materiales, conectividad confiable y desempeño óptimo en entornos profesionales.	Unidad	3	$ 146.320	$ 27.801	$ 522.362
5	Cable de micrófono balanceado tipo XLR de 6-8 metros de longitud, con conectores XLR hembra a macho de 3 pines metálicos de alta resistencia, diseñados para uso profesional y conexión segura en sistemas de audio; construcción con tres conductores internos (positivo, negativo y tierra) que permiten transmisión balanceada de señal, reduciendo interferencias electromagnéticas y ruido en recorridos largos, con impedancia aproximada de 110 ohmios y excelente rechazo de ruido común ; fabricado con cobre de alta conductividad (OFC o equivalente), blindaje mediante malla trenzada o espiral (hasta 85–95%) que garantiza estabilidad de señal y protección contra interferencias externas , recubrimiento exterior en PVC flexible de alta resistencia mecánica para uso continuo en escenarios, estudios y montajes técnicos; los conectores metálicos reforzados aseguran durabilidad, firmeza en la conexión y resistencia al desgaste por uso frecuente; recomendado para aplicaciones de audio profesional como conexión de micrófonos, consolas, interfaces, sistemas PA, cajas activas y equipos de grabación, siendo apto para eventos en vivo, estudios de grabación e instalaciones fijas; se sugiere el uso de marcas reconocidas como Proel, Roxtone o Amphenol, que garantizan calidad en materiales, conectividad confiable y desempeño óptimo en entornos profesionales.	Unidad	10	$ 108.850	$ 20.682	$ 1.295.315

6	Cable de audio para instrumentos tipo plug TRS a plug TRS de 5 metros de longitud, diseñado para transmisión de señal balanceada o estéreo en aplicaciones profesionales, equipado con conectores TRS de 6.3 mm (1/4") macho a macho con carcasa metálica de alta resistencia que garantiza durabilidad, firmeza en la conexión y protección contra desgaste mecánico; construcción interna con tres conductores (positivo, negativo y tierra) que permiten una transmisión estable y con bajo nivel de ruido, reduciendo interferencias electromagnéticas y pérdidas de señal en recorridos largos, con conductor en cobre de alta pureza y blindaje efectivo que asegura una señal limpia y definida ; recubrimiento exterior en PVC flexible de alta resistencia que facilita el manejo en escenarios, estudios y montajes técnicos, ofreciendo excelente desempeño en conexiones de instrumentos musicales, interfaces de audio, consolas, monitores y equipos de procesamiento; apto para uso en vivo, estudio de grabación e instalaciones fijas, proporcionando confiabilidad, baja interferencia y larga vida útil; se recomienda el uso de marcas reconocidas como Proel, Roxtone o Amphenol, las cuales garantizan calidad en materiales, conectividad segura y rendimiento óptimo en entornos profesionales.	Unidad	5	$ 67.205	$ 12.769	$ 399.870
7	Caja directa (DI Box) pasiva monofónica diseñada para aplicaciones de audio profesional, equipada con una entrada de línea tipo TRS (1/4"), una salida paralela TRHU (Thru) en conector TRS para envío de señal sin procesar hacia amplificadores o monitoreo en escenario, y una salida balanceada XLR de 3 pines para conexión a consolas o sistemas de refuerzo sonoro; su funcionamiento permite la conversión de señales de alta impedancia (Hi-Z) y no balanceadas en señales balanceadas de baja impedancia (Lo-Z), optimizando la transmisión en largas distancias y reduciendo interferencias y ruido ; incorpora transformador interno de aislamiento que mejora la integridad de la señal y proporciona adaptación de impedancias, con respuesta en frecuencia típica de 20 Hz a 20 kHz y atenuación aproximada de -20 dB ; incluye interruptor de elevación de tierra (Ground Lift) que permite eliminar bucles de masa y zumbidos eléctricos, garantizando una señal limpia en entornos con múltiples fuentes de alimentación ; construcción robusta en chasis metálico de alta resistencia para uso continuo en escenarios, estudios y montajes técnicos, sin requerimiento de alimentación externa al ser un dispositivo pasivo; ideal para conexión de instrumentos musicales, teclados, reproductores y equipos de línea hacia sistemas profesionales de audio, asegurando estabilidad, compatibilidad y protección de la señal; se recomienda el uso de marcas reconocidas como Behringer, Radial, Proel o Whirlwind, que ofrecen confiabilidad y desempeño óptimo en aplicaciones profesionales.	Unidad	2	$ 292.230	$ 55.524	$ 695.507
8	Snake de audio fijo multicore de 12 canales XLR de envío y 4 retornos XLR, con longitud máxima de 15 metros y configuración tipo fanout, diseñado para aplicaciones de audio profesional en escenarios y estudios, compuesto por manguera multipar que agrupa todas las líneas en un solo cable para facilitar el montaje y orden del sistema; cada uno de los 12 canales cuenta con tres conductores internos (positivo, negativo y tierra) con construcción balanceada y blindada mediante par trenzado y malla o foil, lo que garantiza excelente rechazo de ruido e interferencias en recorridos largos ; incorpora caja de escenario (stage box) metálica de alta resistencia con conectores XLR hembra para entradas y conectores XLR macho para retornos, además de fanout reforzado con conectores metálicos de alta durabilidad y alivio de tensión en ambos extremos, asegurando una conexión firme y confiable; el cable está fabricado en cobre de alta pureza (OFC) con recubrimiento exterior en PVC flexible de uso rudo, adecuado para condiciones exigentes de trabajo continuo; permite centralizar y organizar múltiples señales de micrófonos e instrumentos hacia la consola, optimizando tiempos de montaje y reduciendo cableado individual, siendo ideal para eventos en vivo, instalaciones fijas y estudios de grabación, donde se requiere orden, eficiencia y alta calidad de transmisión de señal ; se recomienda el uso de marcas reconocidas como Proel, Roxtone, Amphenol o Neutrik para garantizar calidad en conectores, materiales y desempeño profesional.	Unidad	1	$ 2.720.000	$ 516.800	$ 3.236.800

9	Centro de carga eléctrico profesional diseñado para distribución segura de energía en aplicaciones de audio, iluminación y producción técnica, con mínimo ocho (8) salidas independientes a 110V, capacidad superior a 60 amperios a 110V y sistema de protección mediante breakers termomagnéticos individuales por circuito que permiten aislamiento y control independiente de cada línea; construido generalmente a medida según requerimientos del sistema, con gabinete metálico de alta resistencia, barraje interno en cobre, adecuada puesta a tierra y distribución balanceada de carga para evitar sobreconsumos; incluye acometida principal preparada para conexión bifásica a través de chopo de 32 amperios, compatible con sistemas de alimentación tipo Kamlock o conexión directa a chopo de 32A según necesidad operativa, garantizando una entrada de energía robusta y segura; se contempla la inclusión de la parcial o cableado de alimentación desde la fuente hasta el centro de carga, utilizando conductores de calibre adecuado para soportar la demanda energética y minimizar caídas de tensión; este sistema permite centralizar y organizar la distribución eléctrica en montajes profesionales, optimizando la seguridad, reduciendo riesgos de sobrecarga, facilitando el control del consumo y asegurando un suministro estable y confiable para equipos sensibles en eventos en vivo, instalaciones técnicas y producción audiovisual.	Unidad	1	$ 5.528.100	$ 1.050.339	$ 6.578.439
10	Kit de micrófonos profesional para batería diseñado para la microfonía completa de un set acústico, compuesto como mínimo por dos (2) micrófonos de condensador de diafragma pequeño ideales para overheads (captura de platos y ambiente) y cinco (5) micrófonos dinámicos para toms y redoblante, además de un (1) micrófono dinámico especializado para bombo de alta presión sonora (SPL); los micrófonos dinámicos cuentan con patrones polares cardioides que ofrecen buen rechazo al ruido y alta resistencia a niveles elevados de presión, mientras que los condensadores proporcionan mayor sensibilidad y respuesta en altas frecuencias, logrando una captura balanceada y detallada del instrumento; el kit permite una reproducción fiel del ataque, cuerpo y presencia de cada elemento de la batería, con respuesta en frecuencia optimizada para percusión, construcción robusta para uso en vivo y estudio, e incluye generalmente clips de montaje y estuche de transporte; es ideal para aplicaciones en eventos en vivo, grabación en estudio y producción audiovisual, garantizando versatilidad, claridad y desempeño profesional en la captura de baterías acústicas completas, recomendándose marcas reconocidas como Shure, Sennheiser, AKG o Audio-Technica por su confiabilidad y calidad sonora.	Unidad	1	$ 2.986.300	$ 567.397	$ 3.553.697
11	Micrófono dinámico profesional para instrumentos modelo Shure SM57, reconocido estándar en aplicaciones de refuerzo sonoro y grabación, diseñado con patrón polar cardioide que permite un excelente rechazo al ruido fuera de eje y una captura precisa de la fuente sonora; cuenta con respuesta en frecuencia de aproximadamente 40 Hz a 15 kHz optimizada para instrumentos, ofreciendo presencia en medios y claridad en la señal, ideal para amplificadores de guitarra, redoblante, percusión, metales y otras fuentes de alta presión sonora (SPL); incorpora cápsula dinámica robusta que no requiere alimentación phantom, con alta durabilidad y confiabilidad en entornos exigentes de uso en vivo y estudio, construcción en cuerpo metálico resistente al desgaste y manejo constante, con conector XLR balanceado de 3 pines que garantiza una transmisión estable y libre de interferencias; es ampliamente utilizado en aplicaciones profesionales por su versatilidad, capacidad de soportar altos niveles de presión sin distorsión y su sonido definido, convirtiéndose en una referencia estándar en la industria del audio.	Unidad	2	$ 889.500	$ 169.005	$ 2.117.010
12	Micrófono dinámico profesional para voz e instrumentos modelo Shure SM58, reconocido como estándar de la industria en aplicaciones de sonido en vivo y grabación, diseñado con patrón polar cardioide que proporciona excelente rechazo al ruido fuera de eje y minimiza la retroalimentación, con respuesta en frecuencia aproximada de 50 Hz a 15 kHz optimizada para la voz, ofreciendo claridad, presencia en medios y atenuación de graves no deseados mediante su filtro interno; incorpora sistema neumático de reducción de ruido por manejo y filtro esférico integrado que reduce sonidos de respiración y explosivos (pop), permitiendo un desempeño limpio en escenarios; su cápsula dinámica no requiere alimentación phantom y soporta altos niveles de presión sonora (SPL) sin distorsión, con construcción robusta en cuerpo metálico resistente al uso continuo; cuenta con salida balanceada mediante conector XLR de 3 pines que asegura una transmisión estable y libre de interferencias, siendo ideal para vocalistas, presentadores y aplicaciones generales de refuerzo sonoro, garantizando confiabilidad, durabilidad y desempeño profesional en todo tipo de entornos.	Unidad	2	$ 799.200	$ 151.848	$ 1.902.096

13	Base o pedestal para micrófono tipo boom profesional, color negro, fabricado en acero de alta resistencia con acabado anticorrosivo y pintura electrostática para mayor durabilidad, diseñado con base tipo trípode plegable que proporciona estabilidad en diferentes superficies y facilita el transporte; incorpora brazo boom telescópico ajustable en longitud y ángulo que permite posicionar el micrófono con precisión para aplicaciones vocales e instrumentales, con sistema de ajuste mediante clutch ergonómico y fijaciones metálicas reforzadas que garantizan firmeza y evitan deslizamientos durante el uso; altura regulable generalmente entre 90 cm y 160 cm y brazo extensible de aproximadamente 50 a 80 cm según modelo, con rosca estándar de 5/8" compatible con la mayoría de micrófonos y clips del mercado; construcción robusta con uniones metálicas, contrapeso en el brazo para equilibrio y componentes de alta calidad que soportan uso continuo en escenarios, estudios y montajes técnicos, siendo ideal para aplicaciones de sonido en vivo, grabación y producción audiovisual, recomendándose marcas reconocidas como K&M, Hercules, On-Stage o Gator por su confiabilidad, estabilidad y larga vida útil .	Unidad	7	$ 157.950	$ 30.011	$ 1.315.724
14	Accesorio tipo pinza o clip para micrófono profesional, diseñado para sujetar de forma segura micrófonos a soportes o pedestales, compatible con una amplia gama de modelos dinámicos y de mano; construcción en material plástico de alta resistencia (ABS) o metal duradero según versión, con diseño tipo barril, gancho o abrazadera que proporciona un agarre firme sin dañar el cuerpo del micrófono, con capacidad ajustable para diámetros entre 19 mm y 32 mm, permitiendo adaptarse a diferentes referencias del mercado ; incorpora sistema de ajuste angular para posicionamiento óptimo del micrófono durante su uso, garantizando estabilidad en aplicaciones en vivo y estudio; cuenta con rosca estándar de montaje de 5/8" (americana) e incluye adaptador a 3/8" (europea), asegurando compatibilidad con la mayoría de bases y pedestales profesionales ; su diseño robusto y liviano facilita el transporte y uso continuo en escenarios, estudios de grabación y montajes técnicos, proporcionando una solución confiable, versátil y de larga vida útil para la fijación segura de micrófonos en entornos profesionales.	Unidad	7	$ 46.620	$ 8.858	$ 388.345
15	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) o estabilizador electrónico de voltaje diseñado para operación en redes de 110V, con capacidad nominal recomendada igual o superior a 1000VA (debido a requerimientos de equipos de audio), equipado con múltiples salidas reguladas tipo NEMA 5-15R, tecnología interactiva con regulación automática de voltaje (AVR) que estabiliza variaciones de la red sin necesidad de pasar a batería, proporcionando protección contra picos de tensión, sobrecargas, ruido eléctrico (EMI/RFI) y caídas de voltaje; incorpora batería interna que permite respaldo temporal ante cortes eléctricos, facilitando el apagado seguro de consolas de audio, equipos de RF y dispositivos electrónicos sensibles, con tiempo de transferencia corto y salida de onda senoidal simulada o pura según modelo, garantizando compatibilidad con equipos electrónicos modernos; incluye protecciones contra cortocircuito y sobretemperatura, con indicadores LED o display de estado operativo, entrada y salida en 110–120V AC, siendo ideal para aplicaciones en sonido en vivo, estudios de grabación e instalaciones técnicas donde se requiere estabilidad eléctrica y protección de equipos críticos, recomendándose marcas reconocidas como APC, Forza, CDP o Tripp Lite por su confiabilidad y desempeño profesional.	Unidad	1	$ 365.400	$ 69.426	$ 434.826
16	Carpa tipo hangar o a un agua con dimensiones aproximadas de 7 metros de ancho por 6 metros de fondo y 4 metros de altura, diseñada para cobertura de escenarios y montajes técnicos, construida en estructura metálica modular de alta resistencia (acero galvanizado o aluminio reforzado) con sistema de ensamblaje seguro y anclaje al suelo, cubierta en lona impermeable de alta densidad (tipo PVC) con tratamiento retardante al fuego y protección UV, adecuada para uso en exteriores; debe incluir cerramientos laterales completos para protección contra lluvia, viento y condiciones climáticas adversas, dejando únicamente una cara frontal abierta para visibilidad del escenario; la estructura debe garantizar estabilidad, correcta tensión de la lona y evacuación de aguas lluvias; se requiere que la carpa sobresalga aproximadamente 1 metros adicionales respecto a la tarima en la parte frontal, con el fin de brindar protección adecuada al sistema de sonido, especialmente al line array suspendido; se recomienda realizar verificación técnica previa de medidas en sitio, así como evaluación de alternativas o configuraciones estructurales que se adapten de manera óptima al espacio y necesidades del montaje, garantizando seguridad, cobertura eficiente y funcionalidad en eventos en vivo y producciones profesionales.	Unidad	1	$ 12.580.000	$ 2.390.200	$ 14.970.200

17	Multitoma eléctrica regulada profesional con ocho (8) salidas a 110–125V tipo NEMA, diseñada para distribución segura de energía en equipos electrónicos y de audio, con capacidad de hasta 20 amperios y sistema de interruptores (switch) independientes por toma o por grupos que permiten el control individual de cada salida, facilitando el encendido y apagado de equipos de manera segura; incorpora protección interna contra sobrecargas, picos de voltaje y ruido eléctrico (supresión de sobretensiones), contribuyendo a la estabilidad y protección de dispositivos sensibles; construcción en carcasa resistente de material termoplástico de alto impacto o chasis metálico según modelo, con cable de alimentación de calibre adecuado (recomendado 12 o 14 AWG) y conector de tres pines con puesta a tierra, garantizando una conexión segura y confiable; ideal para aplicaciones en sonido profesional, estudios, racks de equipos, producción audiovisual y uso técnico en eventos en vivo, permitiendo organizar múltiples conexiones eléctricas en un solo punto con eficiencia, seguridad y facilidad de operación.	Unidad	2	$ 225.440	$ 42.834	$ 536.547
18	Multitoma eléctrica tipo "T" con tres (3) salidas a 110–125V con polo a tierra, diseñada para distribución básica de energía en equipos electrónicos y de audio, con capacidad nominal de hasta 15 amperios, equipada con clavija tipo NEMA de 3 pines (fase, neutro y tierra) que garantiza una conexión segura y adecuada protección eléctrica; fabricada en material termoplástico de alta resistencia (ABS) o similar, con diseño compacto y liviano que facilita su uso en campo o instalaciones temporales, permitiendo conectar múltiples dispositivos desde un solo punto de alimentación; incorpora contactos firmes que aseguran buena conductividad y reducen riesgos de falsos contactos, siendo ideal para aplicaciones domésticas, técnicas básicas y uso en eventos para equipos de bajo consumo, proporcionando practicidad, seguridad y compatibilidad con estándares eléctricos comunes.	Unidad	2	$ 38.950	$ 7.401	$ 92.701
19	Router inalámbrico Wi-Fi 6 de doble banda (2.4 GHz y 5 GHz) para control remoto de consolas digitales como la Behringer X32, compatible con el estándar IEEE 802.11ax que ofrece mayor estabilidad, menor latencia y mejor manejo de múltiples dispositivos, equipado con puertos Ethernet RJ45 (UTP) 10/100/1000 Mbps para conexión directa de la consola mediante cable de red, permitiendo una comunicación estable y segura con dispositivos de control como tablets, laptops o smartphones a través de aplicaciones dedicadas; incorpora tecnologías como OFDMA y MU-MIMO que optimizan el tráfico de red y reducen interferencias en entornos con alta densidad de señales, así como protocolos de seguridad WPA2/WPA3 que garantizan una red protegida; se recomienda operar preferiblemente en banda de 5 GHz para menor congestión y mayor velocidad en el control en tiempo real, manteniendo la banda de 2.4 GHz como respaldo; incluye cable de red UTP de 3 metros categoría CAT5e o CAT6 con conectores RJ45, asegurando una conexión física confiable entre el router y la consola; solución ideal para aplicaciones de sonido en vivo, estudios y producción audiovisual donde se requiere control inalámbrico preciso, estable y sin interrupciones.	Unidad	1	$ 353.900	$ 67.241	$ 421.141

20	MICROFONO INALAMBRICO SISTEMA DIGITAL Sistema inalámbrico UHF DIGITAL con micrófono de mano dinámico tipo cardioide. Tecnología digital de 24-bit / 48 kHz para un sonido preciso, Rango de frecuencia de 20 Hz – 20 kHz que capta cada detalle, Receptor digital diversificado que permite una señal inalámbrica sólida. Operación en los 900 MHz, libre de interferencia de las señales de televisión, PGXD: Sistemas Inalámbricos PGX Digitales Al ofrecer soluciones inalámbricas adaptadas para vocalistas, guitarristas y presentadores, el PGX Digital combina el confiable legado de los micrófonos Shure con una tecnología inalámbrica digital avanzada de 24 bits que proporciona un desempeño RF confiable y nítido. El resultado es un audio inalámbrico que se escucha como una señal con cable y una sencilla instalación y fácil operación. Tecnología digital de 24 bits / 48 kHz para lograr un sonido increíblemente preciso Micrófonos Shure en los que han confiado los músicos durante más de 80 años El scan y el sync instalan el sistema inmediata y automáticamente, Hasta 10 horas de uso continuo utilizando dos baterías AA Rango de hasta 200 pies (60 m) para lograr una auténtica libertad inalámbrica, Diversidad digital de antenas para lograr una señal inalámbrica confiable, Operación de 900 MHz libre de interferencias por señales de TV, El incremento ajustable coincide con los niveles variables de entrada Hasta 5 sistemas pueden utilizarse al mismo tiempo, Resistente construcción para lograr un desempeño confiable de presentación en presentación, Un durable estuche acojinado, de caparazón duro transporta sus equipos de concierto en concierto	Unidad	1	$ 2.210.000	$ 419.900	$ 2.629.900
21	Kit de pilas recargables con cargador, compuesto por ocho (8) baterías tipo AA de tecnología NiMH (Níquel-Metal Hidruro), con capacidad típica entre 2000 mAh y 2800 mAh para pilas AA diseñadas para múltiples ciclos de carga y descarga con baja tasa de autodescarga, ideales para uso en equipos electrónicos y de audio como micrófonos inalámbricos, transmisores, receptores y dispositivos portátiles; incluye cargador inteligente compatible con alimentación 110–240V AC, con capacidad para cargar simultáneamente varias baterías, indicadores LED de estado de carga, sistema de protección contra sobrecarga, sobrecalentamiento y polaridad inversa, optimizando la vida útil de las baterías; el conjunto ofrece una solución eficiente, económica y ecológica frente a pilas desechables, garantizando autonomía, confiabilidad y rendimiento constante en aplicaciones profesionales, domésticas y técnicas.	Unidad	1	$ 95.400	$ 18.126	$ 113.526
				TOTALES		$ 49.002.488

6. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **MEDIANTE UN ÚNICO PAGO DE ACUERDO CON EL VALOR DE LA OFERTA GANADORA**. para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de los suministros a contratar, previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura
- Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas.
- Ingreso a almacén
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y

parafiscales.

- Certificado de entrada almacén (Cuando aplique)

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024 DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026 Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA			

	FACTURADO			

RETENCION EN LA FUENTE COMPRAS	NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN Tarifas	Base
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2.5%	$ 524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3.5%	$ 524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo	0.1%	100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	$ 524,000.00
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$ 105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$ 105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	$ 524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$ 105,000.00
ARRENDAMIENTOS	**Tarifas**	**Base**
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	524,000.00
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA	**Tarifas**	**Base**
Contratos de construcción y urbanización.	2%	524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.	2%	100%
HONORARIOS	**Tarifas**	**Base**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	11%	100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	10%	100%

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

CDP No: 2026000358		
FECHA: 05/06/2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
´2333011010860202010030 2, Adquirir servicios para mantenimiento, adquisición de elementos de sonido para el desarrollo de las	11010120001, Impuesto Predial Unificado - Urbano	$ 20.000.000
´2333011010860202010030 2, Adquirir servicios para mantenimiento, adquisición de elementos de sonido para el desarrollo de las	121002001, Recursos propios de libre destinación	$ 29.009.950

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
2) Informar al oportunamente al supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
3) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, ni (si aplica) con las personas que vincule EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
4) Aportar los recursos materiales, técnicos, humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento oportuno.

5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de EL CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
7) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos propios que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
8) Realizar y remitir máximo en término de los siguientes 5 días hábiles a la fecha de corte del mes los informes, cuentas de cobro y/o facturas correspondientes para cada periodo ejecutado, así como, publicar los documentos necesarios para el pago, en el numeral 7 (Ejecución del contrato) de la plataforma transaccional SECOP II.
9) Asistir a las reuniones que sean requeridas por el Supervisor del contrato para el correcto desarrollo del objeto contractual.
10) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
11) Entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónicos que hayan sido producidos durante la ejecución del contrato o que tenga a su cargo, o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.
12) Apoyar en el cumplimiento de las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
13) Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del supervisor del contrato.
14) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
15) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Suministrar e instalar, cuando corresponda, los elementos objeto del contrato en las cantidades, especificaciones, características técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica, estudio previo y propuesta presentada.
2. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de sonido propiedad del Municipio de Gachancipá, incluyendo el suministro e instalación de los componentes requeridos para restablecer su adecuado funcionamiento.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, no remanufacturados y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
4. Entregar los equipos, accesorios, componentes y demás elementos completamente instalados, configurados y en correcto funcionamiento, cuando la naturaleza del bien así lo requiera.
5. Realizar pruebas de funcionamiento y operación de los equipos suministrados o intervenidos, en presencia del supervisor designado por la entidad.
6. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
7. Entregar al supervisor y al Almacén Municipal los bienes objeto del contrato junto con los respectivos manuales, fichas técnicas, garantías, certificados de calidad y demás documentos que acrediten su procedencia y funcionamiento.
8. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables a equipos de sonido profesional, audio, conectividad y distribución eléctrica.
9. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual los precios ofertados, sin que proceda modificación alguna por causas imputables al contratista.

10. Otorgar garantía mínima sobre los bienes suministrados y sobre las actividades de mantenimiento ejecutadas, conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta y a las garantías otorgadas por el fabricante.
11. Sustituir, reparar o corregir, sin costo adicional para la entidad, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de especificaciones técnicas.
12. Reponer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor cualquier elemento rechazado por defectos de calidad, incumplimiento de especificaciones o daño atribuible al contratista.
13. Garantizar soporte técnico y acompañamiento durante el periodo de garantía respecto de los bienes suministrados y las actividades de mantenimiento realizadas.
14. Entregar los bienes debidamente identificados, con sus respectivas referencias, seriales, marcas y características técnicas, cuando aplique.
15. Responder oportunamente las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por la entidad durante la ejecución contractual.
16. Radicar oportunamente las facturas, cuentas de cobro, informes y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
17. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos contratados dentro de los plazos establecidos por la entidad.
18. Responder civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por los daños que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Suscribir las actas de inicio, recibo, entrega y liquidación que sean requeridas durante la ejecución contractual.
20. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución y terminación del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
f) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

10. SUPERVISIÓN El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.** Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N. 829 de 2025 "por medio del cual se actualiza el manual de interventoría y supervisión del municipio de Gachancipá" Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
2) Suscribir acta de inicio del contrato;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que

deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de

Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **17. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ podrá imponer multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.**18. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **20. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.**28. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **29. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de

liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá- Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.